SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9016113 de 2026

OBJETO:

Adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk.

1. Denominación del bien o Servicio

LICENCIAS AUTOCAD

2. Denominación técnica del bien o Servicio

LICENCIAS AUTOCAD

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

Se requiere un contrato para la suscripción, soporte y actualización de licencias del Software Especializado AutoDesk para el diseño gráfico, el cual permita un alto grado de precisión para los diferentes proyectos relacionados con el diseño, construcción y conservación de la infraestructura de uso público.

Ver Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia del proponente:

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos dos (2) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen Servicio de soporte, suscripción y actualización de las licencias del software especializado Autodesk. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Código UNSPSC:
43231500 - SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232100 - SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43232600 - SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43233000 - SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43233500 - SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81112200 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112500 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado compromiso de cumplimiento de criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, en el que se indique que plantea acciones de mejora a las plataformas existentes en la Alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad, para verificar el cumplimiento de este criterio, el proveedor debe presentar un documento de Especificaciones técnicas que garantice la interoperabilidad técnica en los procesos y servicios adquiridos.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá aportar:

1. Certificación de Partner o Reseller: El fabricante deberá enviar certificado con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha del cierre del proceso, dirigido a nombre del Distrito Especial de Medellín, donde faculta al canal como partner o reseller autorizado con designación Platinum o Gold.

2. Certificación de Soporte: El fabricante deberá enviar certificado con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, dirigido a nombre del Distrito Especial de Medellín, donde faculta al canal como soporte autorizado.

3. los proponentes deberán aportar, previo al cierre del proceso, certificación vigente expedida por Autodesk, en la que conste su calidad de distribuidor autorizado del fabricante.

4. Aval de la Propuesta: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título en el núcleo básico del conocimiento (NBC) de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

5. Anexo Cumplimiento Ficha Técnica. El proponente deberá aportar el documento en mención,

con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades descritas y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.

3. Mantener disponible la plataforma a través de la cual se solicita apoyo ante los inconvenientes técnicos con cualquiera de las soluciones, se obtiene información sobre actualizaciones de los productos, se generan nuevos reportes, entre otros.

4. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución de este.

5. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

7. Aplicar todas las actualizaciones del software liberadas durante la vigencia del contrato.

8. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

9. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

10. Garantizar los 12 meses de soporte, suscripción y actualización que iniciarán a partir de la entrega del licenciamiento que deberá darse al momento de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.

11. Abstenerse de divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

12. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el Distrito Especial de Medellín, para prestar atención personalizada a los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, según los canales de soporte.

13. Brindar recomendaciones técnicas y de buenas prácticas emitidas por el fabricante para la administración, configuración y aprovechamiento de las soluciones Autodesk licenciadas, con el fin

de promover su uso adecuado y optimizar el aprovechamiento de sus funcionalidades por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al Acuerdo 016 de 2020.

14. Entregar durante la ejecución del contrato al menos un (1) informe de recomendaciones técnicas que identifique oportunidades de mejora para el aprovechamiento de las soluciones Autodesk licenciadas, incluyendo buenas prácticas de administración, uso eficiente de licencias, nuevas funcionalidades disponibles y alternativas de articulación con otros sistemas institucionales cuando aplique.

15. Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la Alcaldía de Medellín para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.

16. Entregar vía e-mail o mediante documento escrito, los códigos de activación de las licencias relacionadas y los medios físicos si los hay para la instalación de las licencias o activar las licencias en la cuenta administradora de licenciamiento del portal de Autodesk a nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que se adquieran durante la ejecución del contrato.

17. Brindar apoyo y asesoría técnica en esta metodología, para la actualización, renovación e Instalación de nuevas versiones o para los inconvenientes que se puedan presentar en el funcionamiento del software, a través de las líneas de servicio al cliente, a través de correo electrónico, de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM o presencial en caso de no resolverse por los medios anteriores.

18. Entregar, cuando se requiera, un reporte detallado de todas las licencias del software que ha adquirido el Distrito de Medellín con la siguiente información: Nombre del producto, versión, cantidad, serie para instalación con CD-Key, tipo de licencia, suscripción, fecha de vencimiento de la suscripción.

19. Proporcionar acceso gratuito a cursos o seminarios relacionados con las nuevas funcionalidades que a nivel técnico presente la última versión liberada en la ciudad de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores, según aplique, con los Siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago."

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

El Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

5. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

6. Designar supervisor y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en general con las establecidas en el Decreto 835 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

7. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.

8. Verificar la presentación del certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

9. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

10. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

11. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con

ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.



Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia